



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Fundación Progreso y Salud

2ª NOTA ACLARATORIA AL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES (CAE) DEL CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y MEDICINA REGENERATIVA (CABIMER) MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. EXP. 1007_2024

Atendiendo a la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, a través de la presente, el órgano de contratación procede a subsanar y aclarar el siguiente error:

EXPONE

- I. Que, con fecha 9 de febrero de 2024 se procedió a la publicación en la plataforma de SIREC del expediente relacionado con la contratación de los **“SERVICIOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES (CAE) DEL CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y MEDICINA REGENERATIVA (CABIMER) MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. EXP. 1007_2024”**
- II. Que, con fecha 14 de febrero de 2024, el Órgano de Contratación ha recibido distintas consultas en relación a la contratación de referencia en los siguientes términos:

1.- En el PPT se indica que la contratación de gestión documental de Cabimer y sus trabajadores, así como de sus empresas proveedoras. En ese sentido se consulta a que hace referencia el término gestión de trabajadores y con cuantos cuenta el centro CABIMER.

En respuesta a esta consulta, se remite a lo contenido en el último inciso de la Cláusula 2 del PPT, así el número de empresas externas y trabajadores en Cabimer en esta situación:

- NÚMERO DE EMPRESAS PERMANENTES EN EL CENTRO: 5
- NÚMERO DE TRABAJADORES DE DICHAS EMPRESAS (aproximadamente): 11
- Número de empresas (aproximadamente) con algún tipo de actividad en el centro temporal (una vez al año, al mes, trimestral, etc): 20
- Número de trabajadores aproximados de estas empresas temporales: 20

2.- Se consulta el alcance del término *“facilitar a la FPS asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información”*.

En respuesta a esta consulta, se hace saber que ello implica dar formación a los usuarios de la plataforma, que se podrá realizar por diversos medios: reuniones presenciales, telemáticas, asistencia a consultas, etc.

3.- Respecto a este punto *"Parametrización de la plataforma, puesta en marcha del servicio de gestión documental, acceso a la plataforma, revisión de documentos y archivo de éstos en función de la validez legal de los mismos."* y este *"Revisión de toda la documentación aportada, validando o rechazando de forma motivada, según proceda, cada uno de los documentos facilitados por cada una de dichas empresas externas. La revisión se realizará en un máximo de 48 horas"* Se consulta si, además de la implementación,



parametrización y mantenimiento de un software de Gestión Documental, necesitan que la empresa a la que se le adjudique el contrato haga una revisión de todos los documentos y archivos, para comprobar la validez de los mismos, o si, por el contrario, lo que se establece es que, los usuarios que trabajen con el software implementado puedan realizar en él dicha revisión.

En respuesta a esta consulta, la misma viene indicada en la Cláusula 2 del PPT *“el servicio en el que consiste el objeto del presente Pliego englobará, el desarrollo por el adjudicatario de las actuaciones recogidas en la normativa actual de aplicación (RD 171/2004) que incluirá el siguiente desglose:*

(...)

Revisión de toda la documentación aportada, validando o rechazando de forma motivada, según proceda, cada uno de los documentos facilitados por cada una de dichas empresas externas. La revisión se realizará en un máximo de 48 horas”

4.- ¿Cuántos usuarios entrarían al software para trabajar en la gestión de la documentación?

En respuesta a esta consulta, se hace saber que serán al menos 3 usuarios.

ACUERDA

Primero. – Dar respuesta a las cuestiones planteadas por los licitadores.

Segundo. - Publicar la presente nota aclaratoria en la Plataforma SiREC de Contratación electrónica de la Junta de Andalucía.